

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL ASPECTO EXTERIOR DE LOS INMUEBLES DE ROSES (ROSES PONTE GUAPA), CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 18 DEL EJERCICIO 2020

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación del 27 de noviembre de 2019 y publicadas en el BOP de Girona número 19, del 13 de enero de 2020.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 91.100,00 €.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 50 1522 4.820.000.

La subvención es del 40% del presupuesto elegible de las intervenciones, con un límite máximo de subvención por finca de 5.000 € y un mínimo de 600 €.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses: abril y mayo del año de esta convocatoria (del 1 de abril a las 00:00 h al 31 de mayo a las 24:00 h); sujeto a disponibilidad presupuestaria y siempre que se haya publicado previamente el correspondiente extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).





5. Documentación a presentar

La solicitud, que deberá presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontrará pulsando el enlace [*Instancia genérica*](#), debe ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles en la web municipal (www.roses.cat), pulsando sobre los siguientes enlaces:

- [*Declaraciones y documentación a aportar.*](#)
- [*Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención.*](#)
- [*Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación.*](#)
- [*Presupuesto de gastos de personal \(sólo se incorporará si el presupuesto presentado contiene gastos de personal\).*](#)
- [*Documentación justificativa necesaria para la valoración de los criterios establecidos para la evaluación de las subvenciones concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva.*](#)
- [*Declaración de datos fiscales \(en el caso de primera petición, o en caso de modificación de datos\).*](#)

6. Criterios de valoración y puntuación

Ubicación

- Edificio catalogado: 5 puntos
- Zona 2D (frente de mar casco antiguo) y 2R (Riera Ginjolars): 4 puntos
- Zona 2B, 2C (casco antiguo, segunda línea y c. Joan Badosa): 3 puntos
- Zona 2A (plaza Prim, c. Capitán Ariza), 5 (barrio de los Pescadores y Viviendas San José) y 5A (edificaciones con jardín ámbito biblioteca): 2 puntos
- Zonas 3 y 4 (la villa): 1 punto

Tipo de intervención (si la propuesta incluye alguna de las siguientes actuaciones con repercusión en la mejora del paisaje urbano)





- Finalización de medianeras al descubierto: 5 puntos
- Retirada integral de cierres disconformes de balcones y terrazas (que hayan prescrito): 3 puntos
- Retirada integral de parabólicas existentes en fachadas (que hayan prescrito): 2 puntos
- Retirada integral de aires acondicionados existentes en fachada (que hayan prescrito): 2 puntos
- Retirada o adecuación de rótulos o banderolas disconformes con la normativa (que hayan prescrito): 2 puntos
- Ocultación de cableado de fachada: 1 punto

7. Pago

El pago de la subvención se efectuará una vez el beneficiario haya justificado la realización de las obras o la actividad subvencionada.

8. Otra información

Haciendo clic sobre el siguiente enlace podrá acceder a las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde podrá encontrar la información sobre:

- 1) Objeto de la subvención y ámbito de actuación
- 2) Naturaleza y procedimiento de concesión
- 3) Gastos subvencionables
- 4) Destinatarios
- 5) Cuantía de las subvenciones
- 6) Criterios de valoración y puntuación
- 7) Plazo para solicitar la subvención
- 8) Órgano instructor
- 9) Revisión de la justificación de la subvención
- 10) Resolución de las solicitudes
- 11) Plazo de justificación



12) Regulación jurídica

9. Plazo y forma de justificación

Los beneficiarios deberán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento la cuenta justificativa de la subvención, de acuerdo con los modelos normalizados disponibles en la web del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación del acuerdo de la aprobación del otorgamiento de la subvención (en el caso de obras finalizadas); o de dos meses a contar desde el plazo máximo para ejecutar las obras (en el caso de obras en ejecución dentro de plazo).

La justificación se realizará mediante la presentación de:

- Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 5.000,00 €.
- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto por subvenciones concedidas por un importe superior a 5.000,00 € o bien de cualquier cuantía en el caso de ser persona física el beneficiario.

Haga clic sobre los siguientes enlaces para acceder a la documentación:

- [Declaraciones y documentos a aportar \(modelo Anexo J1\)](#)
- [Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto \(modelo Anexo J2\)](#)
- [Cuenta justificativa de los gastos y los ingresos realizados \(modelo Anexo J3\).](#)
- [Relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto subvencionado \(modelo Anexo J4\).](#)
- [Relación clasificada de los gastos de personal de la actividad \(en caso de contener gastos de personal el presupuesto aceptado\) \(modelo Anexo J5\).](#)

